

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00114-00

Chinácota, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que la parte demandada BLANCA OMAIRA BERMON HERNANDEZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito vista a folios 47 a 53 presentada por la parte demandante ROSA ALBA GARCIA CAICEDO.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito se imparte aprobación respecto de los intereses moratorios liquidados así:

Letra de cambio No. LC-2114610270 capital \$1.000.000, intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2018 al 22 de octubre de 2021 la suma de \$798.577,78.

Letra de cambio No. LC-2115635208 capital \$1.000.000, intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2018 al 22 de octubre de 2021 la suma de \$798.577,78.

Letra de cambio No. LC-2115635214 capital \$500.000, intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2018 al 22 de octubre de 2021 la suma de \$399.288,89.

Letra de cambio No. LC-2115635334 capital \$1.200.000, intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2018 al 22 de octubre de 2021 la suma de \$958.293,34.

Letra de cambio No. LC-2115460140 capital \$577.500, intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2018 al 22 de octubre de 2021 la suma de \$461.178,67.

Se tiene que el total de los intereses aquí liquidados y aprobados es \$3.415.916,46.

Por auto del 30 de agosto de 2018, se aprueba la liquidación del crédito respecto del capital de los referidos títulos, **intereses de plazo e intereses moratorios** por **\$3.688.289,08**. Así mismo, se aplica como abono a la referida obligación la suma de \$1.079.533 como descuento del sueldo que se realizó a la demandada, según oficios de orden de pago vistos a folios 44 y 45.

Igualmente se tiene que según constancia vista a folio 54 a la ejecutada se le descontó como embargo de su sueldo la suma de \$166.082 contenidos en dos (2) depósitos judiciales. Total de abonos \$1.245.615.

Por lo anterior, aplicando el abono quedan los intereses de plazo por valor de \$312.470,38 en cero (0), y el saldo de \$933.144,62 se aplica a los intereses moratorios liquidados hasta el 22 de octubre de 2021 por valor de \$6.791.735,16 en la suma de \$5.858.590,54.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez